



RESOLUCIÓN No 3805
(14 OCT 2009)

Por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución No. 3276 del 12 de agosto de 2009.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005; 097 y 121 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3276 del 12 de agosto de 2009, se convocó a elección del Representante de los estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 17 de octubre de 2009, de 10:00 A.M. a 4:00 P.M., elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 097 del 28 de noviembre de 2006, y Acuerdo 121 del 7 de diciembre de 2006.

Que mediante Resolución No. 3605 del 22 de septiembre de 2009, se acepta la inscripción de unos candidatos y se rechaza otra para la elección del Representante de los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios) ante un CONSEJO DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la modificatoria prevista en la Resolución No. 3804 del 14 de octubre de 2009, mediante la cual determinó la inscripción del estudiante LUIS ALEJANDRO MONSALVE ESTEVEZ como candidato de los estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, resulta imperioso modificar la fecha del 17 de octubre de 2009, prevista para llevar a cabo el proceso electoral para el Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD, toda vez que la decisión adoptada impide la actualización de los tarjetones para incluir el nombre del estudiante y a su vez para que de a conocer su programa como candidato a dicha Representación en igualdad de condiciones de los demás.

Que de acuerdo con lo anterior el Comité Electoral, determinó fijar nueva fecha para llevar a cabo el proceso de elección para el día 7 de noviembre de 2009.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



3800

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución 3276 del 12 de agosto de 2009, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3°.: FIJAR como fecha de Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **para el día 07 de noviembre de 2009,** serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 10:00 a.m. y las 4:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el “artículo 3°” de la Resolución No. 3276 del 12 de agosto de 2009.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 OCT 2009

ORIGINAL FIRMADO POR:

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral

SSS/Alea L.